

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

“Adquisición de torres metálicas para comunicaciones para el
IRTP - IOARR 2487235 e 2488472”

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz
Teléfono: : 01 - 6190707 Anexo 3403
Correo electrónico: : locadoroa-al11@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de, Adquisición de torres metálicas para comunicaciones para el IRTP - IOARR 2487235 e 2488472

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD
1	Adquisición de torre metálica ventada de 60 mts.	UNIDAD	1
2	Adquisición de torre metálica autosoportada de 56 mts.	UNIDAD	1
3	Adquisición de torre metálica autosoportada de 68 mts.	UNIDAD	1
4	Adquisición de torre metálica autosoportada de 88 mts.	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N° [D000126-2020-IRTP-OA](#) el 13 de agosto de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave En mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), los cuales deberán ser abonados en la Oficina de Tesorería del IRTP, sito en Av. Paseo de la República N° 1110, 5to. Piso, Urb. Santa Beatriz, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previa emisión del comprobante de pago respectivo, luego de lo cual podrán acercarse al Área de Logística, 3er Piso, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:30 horas, a fin de recabar el ejemplar solicitado

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015.2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Decreto Legislativo N° 1440-2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Código Civil
- Demás Normas Complementarias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) El postor debe presentar en su oferta, descripción de la marca y modelo de los bienes ofertados. Asimismo, debe adjuntar folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante de los bienes ofertados, para evaluación del cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales específicos.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del **Área de Logística de la Oficina General de Administración del IRTP** sito en Av. Paseo de La República N° 1110.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica y Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada,
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del **Área de Logística de la Oficina General de Administración del IRTP** sito en Av. Paseo de La República N° 1110.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"REQUERIMIENTO DE TORRE METALICA VENTADA DE 60 M. PARA EL LOCAL CENTRAL DEL IRTP EN LIMA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO.

Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contribuir en el mejor desarrollo en las actividades de la Gerencia Técnica, así como dotar de sistemas para el cumplimiento de las actividades de transmisión de las señales Televisión Analógica, Televisión Digital y Radio del IRTP, en las mejores condiciones para los usuarios internos y externos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de una torre metálica ventada cuadrada de 1m. de lado de 60 m. de altura para realizar el soporte de sistemas de comunicación (enlaces de micro ondas fijos, enlaces de radio comunicación, centro de recepción de micro ondas móviles, antenas de recepción de TV y Radio VHF, etc.), permitiendo recibir y retransmitir las señales a la ciudad de Lima que cubren todas las actividades de transmisión de las señales oficiales del Estado vía el IRTP dando un servicio a nivel nacional.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La torre ventada de 60 m. deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallaran.
Así mismo se requiere que la propuesta del proveedor contemple separadamente el valor del bien/bienes y los servicios involucrados (diseño, instalación, cimentación, pintado, etc.).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA TORRE A SUMINISTRAR

La torre estructural de sección cuadrada iguales inferior y superior de 1.00m de lado. de 60.00 m. de altura.
La torre será diseñada con perfiles angulares unidos con pernos de alta resistencia a fin de formar una geometría tridimensional auto-estable capaz de resistir las cargas.



CARGAS A CONSIDERAR

La torre ventada servirá para sostener las siguientes cargas:

- 04 Antenas para transmisión de micro ondas de 1.2m de diámetro con domo esférico
- 02 Antenas para transmisión de micro ondas de 1.80m de diámetro con domo cilíndrico
- 02 Antenas para transmisión de micro ondas de 0.6m de diámetro.
- 01 Antena domo omnidireccional a instalarse en el top de la torre de 1.2m. diámetro
- 01 Antena Yagi de 11 elementos para recepción de señal TDT digital.

Además

Considerar cargas muertas, cargas vivas, cargas de viento.

La torre se diseñará de acuerdo al área responsable en la zona del edificio actual, con escalera interna de acceso con protección, cable para línea de vida y soporte a vientos mayores a los 100 Kph. A 0°, 45°, 90° y 180° como indica las normas para torres cuadradas, analizadas según la norma TIA EIA 222-F.
Diseñar la torre con una "estrella" estabilizadora a los 48m., debidamente arriostada.

EVALUACION:

Para la evaluación de las características de la torre se usarán códigos, Normas y especificaciones dadas por el RNE.



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 1 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: Las antenas se ubicarán en los últimos 10 m. de la torre. Antenas MW: 1.8m. peso: 40 kg, 1.2m. peso 30 kg, 0.6m. 25 kg. Antena Domo 250 kg.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 2 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: Antena de 3 m. x 2 m. Peso: 25 kg.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 3 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: Son 15 cables de 1/2" (peso: 0.6 kg x m. lineal)

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 4 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: No se requiere plataforma.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 5 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: De acuerdo al diseño que propongan.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 6 - MEGA ESTRUCTURAS S.A
Rpta: Realizar el diseño de acuerdo al numeral 5.2.

Tener en cuenta el tipo de antenas que se usan, en este caso antenas de Microondas punto a punto.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 7 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Realizar el diseño de acuerdo al numeral 5.2.

Se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 28 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 44 - INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.

Rpta: El plano es parte del diseño que propondrá el proveedor, de acuerdo a lo descrito en el punto 4 y las consideraciones de las características Técnicas mínimas solicitadas en las bases. Si desea se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 48 - PLATINIUM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Rpta: En el Diseño propuesto por el proveedor, se pueden considerar ambas Norma TIA 222-F y la TIA 222-G. Lo importante es que la estructura a proponer cumpla con los requerimientos / características técnicas mínimos que se solicitan en las bases.

DESCRIPCION DE ELEMENTOS

Todas las planchas metálicas y bridas de unión son de acero al carbono de alta ductilidad A-36 y su fabricación estará de acuerdo con las normas del AISC (American Institute of Construction) del ASTM (American Society for Testing and Materials) y del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma E 90 Estructuras Metálicas).

Todos los elementos metálicos serán fabricados en taller debidamente galvanizado en caliente, pinturas base y acabado en pintura según los estándares.

El montaje se realizará en obra según diseño especificado en planos propuestos por el suministrador se debe evitar realizar correcciones de soldadura en el campo.

Incluye:

- Escalera peatonal estándar interior desde la base hasta el nivel 50 m.
- Escalera técnica para las líneas y/o cables de transmisión/recepción.
- Sistema de paramayos tetrapuntal con s.p.a.t.
- Línea de vida como accesorio de seguridad para subir y bajar la torre

5.2 DISEÑO Y CIMENTACION

Realizar el estudio y diseño de la cimentación para la torre considerando las condiciones estructurales del edificio y el diseño de la torre incluyendo todos los pesos y torsiones. Considerar el reforzamiento para la base principal y la prolongación/adecuación de las 4 bases de los templadores a acondicionarse en la azotea del edificio.

Ejecutar la cimentación incluyendo todos los materiales necesarios según diseño y método.

5.3 INSTALACION DE TORRE VENTADA

Instalación de la torre y sus accesorios según diseño presentado por el proveedor. Realizar el pintado y repintado de las partes y la integridad de la torre al finalizar la instalación.

Pruebas finales de estabilidad y de aceptación de la torre.

- El proveedor, deberá indicar el cumplimiento del ítem anexando la documentación correspondiente, en caso contrario no procederá la validación técnica.

6. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía de los bienes y servicios materia de la presente contratación, no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de la entrega del mencionado bien instalado en el IRTP. Se notificará al proveedor de cualquier defecto de diseño o fabricación, averías, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el IRTP, dentro de quince (15) días calendario.



7. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

El plazo máximo de entrega e instalación conjuntamente será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor posterior, según lo que determine el estudio o indagación de mercado.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Los bienes serán entregados y los servicios prestados en Av. José Gálvez N° 1040 Santa Beatriz Lima, en horario de oficina, previa recepción del responsable del Almacén del IRTP.

9. CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el proveedor estará a cargo del responsable del Almacén Central del IRTP y la recepción técnica estará a



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 29 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Si es factible realizar el acabado de la pintura en la zona de trabajo, cuidando que el acabado final sea el más óptimo.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 30 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Considerar un sistema de Pararrayos Tetrapuntal y SPAT estándar para una torre de las características indicadas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 31 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Pruebas que proponga el diseño que suministrara el postor.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 32 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Se evaluarán las pruebas que sean propuestas por el contratista, y otras que se estimen convenientes.

cargo de la Gerencia Técnica y de Operaciones una vez recibida la mercadería, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien cumple con las características técnicas solicitadas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de instalación de los bienes suministrados por el proveedor estará a cargo de la Gerencia Técnica y de Operaciones una vez se haya concluido con la instalación y acabados totales de los bienes, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien y la instalación correspondiente cumpla con las características técnicas solicitadas.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en Soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el proceso de compra.

13. PENALIDADES.

Si el Proveedor/Contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, el IRTP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.



Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la presentación a su cargo; el IRTP puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del proveedor/contratista es por dos (2) años, contados desde la fecha de conformidad de la prestación.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

El personal que realice la instalación de la torre, obras civiles y maniobras con la torre deberá contemplar lo siguiente:

- El personal técnico del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo SCTR, Salud y Pensión vigente al momento de los trabajos.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con Exámenes Médicos Ocupacionales aptos y vigentes.



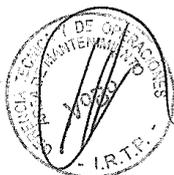
- El personal técnico del proveedor deberá contar con la Capacitación y Certificación de Trabajos en Altura, que será presentada y verificada por el área de seguridad de IRTP.
- Los implementos de protección y seguridad del personal deben cumplir las normas y estándares de calidad. Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.
- Los equipos, maquinarias y herramientas a utilizar durante los trabajos deben cumplir con un funcionamiento óptimo y ser los adecuados para los fines pertinentes.
- El área de trabajo cercanas a las maniobras en altura deberá colocar señales y elementos de seguridad (cintas, conos y mallas de ser necesario), durante las labores de instalación para proteger el entorno, a los mismos operadores y a terceros, siendo de responsabilidad del proveedor.
- Debe de contar con el personal mínimo necesario para la adecuada realización de maniobras de acarreo, izamiento, etc. propio del tipo de trabajo durante el servicio prestado, los cuales debe contar con la experiencia mínima de 3 años.
- El proveedor debe asignar un supervisor técnico especializado para las coordinaciones con la institución y el Area de Seguridad del IRTP.
- El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado con acciones y tiempos del servicio a realizar.
- El proveedor deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados involuntariamente a personas y a la propiedad privada (inmuebles, bienes, vehículos, etc.)

16. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato la Empresa Proveedora debe dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad para la prevención y control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

1. Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de su prueba rápida de COVID 19 como mínimo para el ingreso a las instalaciones del IRTP.
2. Trabajadores del contratista ingresaran previa toma de temperatura; si sobrepasa los 37.5° C; no se permitirá su ingreso.
3. Trabajadores del contratista deben completar los datos de la encuesta de prevención del COVID 19 en el ingreso a los locales.
4. Desinfectar su calzado antes de ingresar.
5. Desinfectar en el ingreso al local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol, que debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
6. Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones, suministrado por el contratista.
7. Mantener una distancia social de 1.5 mt.
8. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar.
9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión-Salud vigente (de ser el caso).

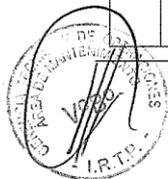
Estos lineamientos se basan en lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 286-2020-MTC/01; y otras disposiciones emitidas por el sector y autoridades competentes.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta y/o comercialización de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. • Instalación de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 43 - CORPORACION GANZO AZUL S.A.C.
 Rpta: Se requiere que el postor cumpla lo indicado en cada Especificación de Calificación, a fin de asegurar y acreditar experiencia con el tipo y tamaño de torre que propone, para salvaguardar la integridad y seguridad del proveedor y de la institución.
 Por ello ceñirse a los requerimientos solicitados.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

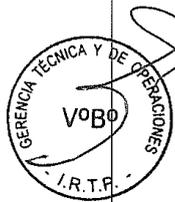
¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Cargo:</u> Ingeniero Residente</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. • Colegiado y habilitado. • Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares en el rubro de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



"REQUERIMIENTO DE TORRE METALICA AUTOSOPORTADA DE 56 M. PARA LA
ESTACION DE CHICLAYO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO.

Área de mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contribuir en el mejor desarrollo en las actividades de la Gerencia Técnica, así como dotar de sistemas para el cumplimiento de las actividades de transmisión de las señales del IRTP, en las mejores condiciones para los usuarios internos y externos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de una torre cuadrada metálica auto soportada de 56 m. para la estación retransmisora de Chiclayo la que albergara las antenas de Radio FM, Televisión Analógica y Televisión Digital, las que cubren con todas las actividades de transmisión de las señales del IRTP.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La torre auto soportada de 56 m. deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallaran.

Así mismo se requiere que la propuesta del proveedor contemple separadamente el valor del bien/bienes y los servicios involucrados (diseño, instalación, cimentación, pintado, etc.).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA TORRE A SUMINISTRAR

La torre estructural de sección cuadrada de 56.00m. de altura de triple "pendiente" con una primera sección truncada de 30m de altura con base inferior de 6.20 m. y superior de 1.20 m., segunda sección cuadrada con geometría recta de 20 m. de longitud (para albergar las antenas de Radio FM Y Televisión Analógica) con secciones iguales inferior y superior de 1.20 m., finalmente con una sección superior de torre de 6 m. de longitud (para albergar las antenas de Televisión Digital) con sección cuadrada de 0.50 m. en ambos lados.

La torre será diseñada con perfiles angulares de diferentes secciones unidas con pernos de alta resistencia a fin de formar una geometría tridimensional auto estable capaz de resistir las cargas.

CARGAS A CONSIDERAR

La torre autosoportada servirá para la carga de:

04 unid. Antenas para Radio FM parte inferior de la parte recta.

10 unid. Antenas Rymsa cuadrípulo para Televisión VHF en Canal 11 parte intermedia

12 unid. Antenas UHF Ch-16 para TDT en la parte superior

La torre se diseñará para soportar el peso de una plataforma de descanso, escalera de ascenso con protección, línea de vida y soporte a vientos mayores a los 160kph. A 0°, 45°, 90° y 180° como indica las normas para torres cuadradas, analizadas según la norma TIA EIA 222-F.

Además

Considerar cargas muertas, cargas vivas, cargas de viento

EVALUACION:

Para la evaluación de las características de la torre se usaran códigos, Normas y especificaciones dadas por el RNE.



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 8 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Según Diseño del proveedor solicitado en numeral 4.

Según características técnicas mínimas, numeral 5.

Los pesos, dimensiones y azimuth se indican en las respuestas de las preguntas 9,10 y 11.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 9 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT12-202 RYMSA (1.191x1.528x1.191 m.). Peso c/antena 20 Kg. Azimuth: 4 antenas a 45°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 10 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT13-243 RYMSA (1.000x0.530x2.9 m.). Peso c/antena 65 Kg.

Azimuth: 4 antenas a 45°, 4 antenas a 135°, 2 antenas a 270°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 11 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT15-250 RYMSA (483x264x983 mm.). Peso c/antena 10 Kg.

Azimuth: 4 antenas a 55°, 3 antenas a 145°, 2 antenas a 235°, 3 antenas a 325°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 12 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Son 03 cables de 1 5/8" (peso: 1.07 kg x m. lineal)

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 13 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: A 30 m. de altura (final de primera sección truncada)

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 14 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Según Diseño del proveedor descrito en punto 4 y las Consideraciones de Cargas a considerar.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 45 - INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.

Rpta: El plano es parte del diseño que propondrá el proveedor, de acuerdo a lo descrito en el punto 4 y las consideraciones de las características Técnicas mínimas solicitadas en las bases. Si desea se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

DESCRIPCION DE ELEMENTOS

Todas las planchas metálicas y bridas de unión son de acero al carbono de alta Ductibilidad A-36 y su fabricación estará de acuerdo con las normas del AISC (American Institute of Steel Construction), del ASTM (American Society for Testing and Materials) y del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma E. 00 Estructuras Metálicas).

Todos los elementos metálicos serán fabricados en taller debidamente galvanizado en caliente, pintura base y acabado en pintura según los estándares.

El montaje se realizará en obra según diseño especificado en planos propuestos por el suministrador se debe evitar realizar correcciones de soldadura en el campo.

Incluye:

- Incluye escalerilla estándar desde la base hasta el nivel 50m.
- Sistema de paramayos tetrapuntal con S.P.A.T.
- Sistema de ballaje del tipo solar en tres niveles

5.2 CIMENTACION E INSTALACION DE LA TORRE

- De acuerdo a las características de la torre realizar el estudio de suelos, diseñar los planos de cimentación, realizar el listado de materiales necesarios.
 - Ejecutar la cimentación de la base de la torre incluyendo el suministro de todos los materiales detallados en el proyecto.
 - Ensamblaje e izado de la torre con todos los accesorios según el diseño (escalerilla, línea de vida, ballaje, paramayos, SPAT...)
 - Pintado y repintado general de la torre y accesorios.
 - Pruebas finales de estabilidad y aceptación.
- El proveedor, deberá indicar el cumplimiento del ítem anexando la documentación correspondiente, en caso contrario no procederá la validación técnica.

6. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía de los bienes y servicios materia de la presente contratación, no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de la entrega del mencionado bien instalado en el IRTP. Se notificará al proveedor de cualquier defecto de diseño o fabricación, averías, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el IRTP, dentro de quince (15) días calendario.



PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

El plazo máximo de entrega e instalación conjuntamente será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor / postor, según lo que determine el estudio o indagación de mercado.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Los bienes serán entregados e instalados en la planta de transmisión ubicada en el Cerro Pon de la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque. L.O: 79° 52' 21.1" L.S: 06° 47' 1.5".

9. CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el proveedor estará a cargo del responsable del Almacén Central del IRTP y la recepción técnica estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez recibida la mercadería, para lo cual



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 33 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Si es factible realizar el acabado de la pintura en la zona de trabajo, cuidando que el acabado final sea el más óptimo.

se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien cumpla con las características técnicas solicitadas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de instalación de los bienes suministrados por el proveedor estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez se haya concluido con la instalación y acabados totales de los bienes, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien y la instalación correspondiente cumpla con las características técnicas solicitadas.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en Soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el proceso de compra.

13. PENALIDADES.

Si el Proveedor/Contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, el IRTP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la presentación a su cargo; el IRTP puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del proveedor/contratista es por dos (2) años, contados desde la fecha de conformidad de la prestación.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

El personal que realice la instalación de la torre, obras civiles y maniobras con la torre deberá contemplar lo siguiente:

- El personal técnico del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo SCTR, Salud y Pensión vigente al momento de los trabajos.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con Exámenes Médicos Ocupacionales aptos y vigentes.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

- El personal técnico del proveedor deberá contar con la Capacitación y Certificación de Trabajos en Altura, que será presentada y verificada por el área de seguridad de IRTP.
- Los implementos de protección y seguridad del personal deben cumplir las normas y estándares de calidad. Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.
- Los equipos, maquinarias y herramientas a utilizar durante los trabajos deben cumplir con un funcionamiento óptimo y ser los adecuados para los fines pertinentes.
- El área de trabajo cercanas a las maniobras en altura deberá colocar señales y elementos de seguridad (cintas, conos y mallas de ser necesario), durante las labores de instalación para proteger el entorno, a los mismos operadores y a terceros, siendo de responsabilidad del proveedor.
- Debe de contar con el personal mínimo necesario para la adecuada realización de maniobras de acarreo, izamiento, etc. propio del tipo de trabajo durante el servicio prestado, los cuales debe contar con la experiencia mínima de 3 años.
- El proveedor debe asignar un supervisor técnico especializado para las coordinaciones con la institución y el Area de Seguridad del IRTP.
- El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado con acciones y tiempos del servicio a realizar.
- El proveedor deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados involuntariamente a personas y a la propiedad privada (inmuebles, bienes, vehículos, etc.)

16. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato la Empresa Proveedora debe dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad para la prevención y control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

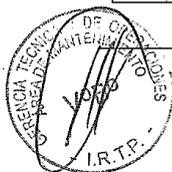
1. Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de su prueba rápida de COVID 19 como mínimo para el ingreso a las instalaciones del IRTP.
2. Trabajadores del contratista ingresaran previa toma de temperatura; si sobrepasa los 37.5° C; no se permitirá su ingreso.
3. Trabajadores del contratista deben completar los datos de la encuesta de prevención del COVID 19 en el ingreso a los locales.
4. Desinfectar su calzado antes de ingresar.
5. Desinfectar en el ingreso al local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol, que debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
6. Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones, suministrado por el contratista.
7. Mantener una distancia social de 1.5 mt.
8. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar.
9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión-Salud vigente (de ser el caso).

Estos lineamientos se basan en lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 286-2020-MTC/01; y otras disposiciones emitidas por el sector y autoridades competentes.



17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta y/o comercialización de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. • Instalación de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

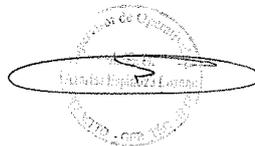
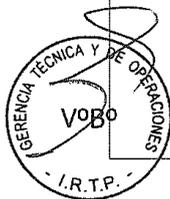
¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Cargo:</u> Ingeniero Residente</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. • Colegiado y habilitado. • Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares en el rubro de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



"REQUERIMIENTO DE TORRE METALICA AUTOSOPORTADA DE 68 M. PARA LA ESTACION DE CHIMBOTE"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO.

Área de mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contribuir en el mejor desarrollo en las actividades de la Gerencia Técnica, así como dotar de sistemas para el cumplimiento de las actividades de transmisión de las señales del IRTP, en las mejores condiciones para los usuarios internos y externos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una torre cuadrada metálica auto soportada de 68 m. para la estación retransmisora de Chimbote la que albergará las antenas de Radio FM, Televisión Analógica y Televisión Digital, las que cubren con todas las actividades de transmisión de las señales del IRTP.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La torre auto soportada de 68 m. deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan.

Así mismo se requiere que la propuesta del proveedor contemple separadamente el valor del bien/bienes y los servicios involucrados (diseño, instalación, alimentación, pintado, etc.).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA TORRE A SUMINISTRAR

La torre estructural de sección cuadrada de 68.00 m. de altura de triple "pendiente" con una primera sección truncada de 42 m. de altura con base inferior de 6.0m por lado y superior de 1.50 m, segunda sección cuadrada con geometría recta de 18m. de longitud (para albergar las antenas de Radio FM Y Televisión Analógica) con secciones iguales inferior y superior de 1.50m, finalmente con una sección superior de torre de 8.00 m de longitud (para albergar las antenas de Televisión Digital) con sección cuadrada de 0.50 m en ambos lados.

La torre será diseñada con perfiles angulares de diferentes secciones unidas con pernos de alta resistencia a fin de formar una geometría tridimensional auto estable capaz de resistir las cargas.

O mejoras según diseño del especialista.

CARGAS A CONSIDERAR

La torre auto soportada servirá para la carga de:

04 unid. Antenas para Radio FM parte inferior de la parte recta instalada.

08 unid. Antenas Rymsa cuadrípulo para Televisión VHF en Canal 13 parte intermedia

12 unid. Antenas UHF Ch-17 para TDT en la parte superior

La torre se diseñará para soportar el peso de una plataforma de descargas, escalera de acceso sin protección, líneas de vida y aspersa a vientos mayores a los 160 lph, A 0°, 45°, 90° y 180° como indica las normas para torres cuadradas, analizadas según la norma TIA EIA 222-F.

Además:

Considerar cargas muertas, cargas vivas, cargas de viento

EVALUACION:

Para la evaluación de las características de la torre se usarán códigos, Normas y especificaciones dadas por el RNE.



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 15 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Según Diseño del proveedor solicitado en numeral 4.

Según características técnicas mínimas, numeral 5.

Los pesos y dimensiones se indican en las respuestas de las preguntas 16,17 y 18.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 16 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT12-202 RYMSA (1.191x1.528x1.191 m.). Peso c/antena 20 Kg.

Azimuth: 4 antenas a 140°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 17 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT13-240 RYMSA (1250x500x29000 mm.) Peso c/antena 68 Kg.

Azimuth: 6 antenas a 140°, 2 antenas a 210°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 18 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Antena Modelo AT15-250 RYMSA (483x264x983 mm.). Peso c/antena 10 Kg.

Azimuth: 6 antenas a 100°, 6 antenas a 190°

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 19 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Son 03 cables de 1 5/8" (peso: 1.07 kg x m. lineal)

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 20 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: A 42 m. de altura (final de primera sección truncada)

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 21 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Según Diseño del proveedor descrito en punto 4 y las consideraciones de Cargas a considerar.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 46 - INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.

Rpta: El plano es parte del diseño que propondrá el proveedor, de acuerdo a lo descrito en el punto 4 y las consideraciones de las características Técnicas mínimas solicitadas en las bases. Si desea se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespiñoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

DESCRIPCION DE ELEMENTOS

Todas las planchas metálicas y bridas de unión son de acero al carbono de alta Ductibilidad A-36 y su fabricación estará de acuerdo con las normas del AISC (American Institute of Construction) del ATSM (American Society for Testing and Materials) y del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma E.90 Estructuras Metálicas).

Todos los elementos metálicos serán fabricados en taller debidamente galvanizado en caliente, pintura base y acabado en pintura según los estándares.

El montaje se realizará en obra según diseño especificado en planos propuestos por el suministrador se debe evitar realizar correcciones de soldadura en el campo.

Incluye:

- Escalerilla estándar desde la base hasta el nivel 60 m.
- Sistema de pararrayos tetrapuntal con S.P.A.T.
- Sistema de balizaje del tipo solar en tres niveles.

5.2 CIMENTACION E INSTALACION DE LA TORRE

- De acuerdo a las características de la torre realizar el estudio de suelos, diseño cimentación e instalación.
 - Ejecutar la cimentación de la base de la torre incluyendo el suministro de todos los materiales detallados en el proyecto.
 - Ensamblaje e izado de la torre con todos los accesorios según diseño (escalerilla, línea de vida, balizaje, pararrayos, SPAT).
 - Pintado y repintado general de la torre y accesorios.
 - Pruebas finales de estabilidad y aceptación.
- El proveedor, deberá indicar el cumplimiento del ítem anexando la documentación correspondiente, en caso contrario no procederá la validación técnica.

6. GARANTIA COMERCIAL

El período de garantía de los bienes y servicios materia de la presente contratación, no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de la entrega del mencionado bien instalado en el IRTP. Se notificará al proveedor de cualquier defecto de diseño o fabricación, averías, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el IRTP, dentro de quince (15) días calendario.



7. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

El plazo máximo de entrega e instalación conjuntamente será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor / postor, según lo que determine el estudio o indagación de mercado.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Los bienes serán entregados e instalados en la planta de transmisión de la Filial de Chimbote ubicada en el Cerro San Pedro Pueblo Joven 2 de Junio LO: 78°35'15" LS: 09°01'37" a 174 msnm. a 3 Km de la vía Panamericana Norte.

9. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el proveedor estará a cargo del responsable del Almacén Central del IRTP y la recepción técnica estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez recibida la mercadería, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien cumpla con las características técnicas solicitadas.



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 34 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Si es factible realizar el acabado de la pintura en la zona de trabajo, cuidando que el acabado final sea el más óptimo.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de instalación de los bienes suministrados por el proveedor estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez se haya concluido con la instalación y acabados totales de los bienes, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien y la instalación correspondiente cumpla con las características técnicas solicitadas.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en Soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el proceso de compra.

13. PENALIDADES.

Si el Proveedor/Contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, el IRTP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la presentación a su cargo; el IRTP puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del proveedor/contratista es por dos (2) años, contados desde la fecha de conformidad de la prestación.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

El personal que realice la instalación de la torre, obras civiles y maniobras con la torre deberá contemplar lo siguiente:

- El personal técnico del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo SCTR, Salud y Pensión vigente al momento de los trabajos.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con Exámenes Médicos Ocupacionales aptos y vigentes.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con la Capacitación y Certificación de Trabajos en Altura, que será presentada y verificada por el área de seguridad de IRTP.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

- Los implementos de protección y seguridad del personal deben cumplir las normas y estándares de calidad. Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.
- Los equipos, maquinarias y herramientas a utilizar durante los trabajos deben cumplir con un funcionamiento óptimo y ser los adecuados para los fines pertinentes.
- El área de trabajo cercanas a las maniobras en altura deberá colocar señales y elementos de seguridad (cintas, conos y mallas de ser necesario), durante las labores de instalación para proteger el entorno, a los mismos operadores y a terceros, siendo de responsabilidad del proveedor.
- Debe de contar con el personal mínimo necesario para la adecuada realización de maniobras de acarreo, izamiento, etc. propio del tipo de trabajo durante el servicio prestado, los cuales debe contar con la experiencia mínima de 3 años.
- El proveedor debe asignar un supervisor técnico especializado para las coordinaciones con la institución y el Area de Seguridad del IRTP.
- El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado con acciones y tiempos del servicio a realizar.
- El proveedor deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados involuntariamente a personas y a la propiedad privada (inmuebles, bienes, vehículos, etc.)

16. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato la Empresa Proveedora debe dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad para la prevención y control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

1. Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de su prueba rápida de COVID 19 como mínimo para el ingreso a las instalaciones del IRTP.
2. Trabajadores del contratista ingresaran previa toma de temperatura; si sobrepasa los 37.5° C; no se permitirá su ingreso.
3. Trabajadores del contratista deben completar los datos de la encuesta de prevención del COVID 19 en el ingreso a los locales.
4. Desinfectar su calzado antes de ingresar.
5. Desinfectar en el ingreso al local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol, que debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
6. Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones, suministrado por el contratista.
7. Mantener una distancia social de 1.5 mt.
8. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar.
9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión-Salud vigente (de ser el caso).

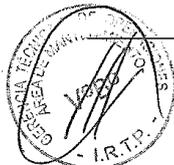


Estos lineamientos se basan en lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 286-2020-MTC/01; y otras disposiciones emitidas por el sector y autoridades competentes.



17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta y/o comercialización de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. • Instalación de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Cargo:</u> Ingeniero Residente</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. • Colegiado y habilitado. • Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares en el rubro de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



"REQUERIMIENTO DE TORRE METALICA VENTADA DE 88 M. PARA RADIOS
AM LIMA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO.

Área de mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contribuir en el mejor desarrollo en las actividades de la Gerencia Técnica, así como dotar de sistemas para el cumplimiento de las actividades de transmisión de las señales de Radio AM del IRTP, en las mejores condiciones para los usuarios internos y externos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de una torre cuadrada metálica ventada de 88 m. de altura para la estación de Radios AM en la Ciudad de Lima que cubren con todas las actividades de transmisión de las señales de Radio Nacional y Radio La Crónica del IRTP.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La torre ventada de 88 m. deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallaran.

Así mismo se requiere que la propuesta del proveedor contemple separadamente el valor del bien/bienes y los servicios involucrados (diseño, instalación, dimantación, pintado, etc.).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA TORRE A SUMINISTRAR

La torre estructural de sección cuadrada de 88.00 m. de altura con secciones iguales inferior y superior de 0.80m de lado.

La torre será diseñada con perfiles angulares de 3 1/2", unidas con pernos de alta resistencia a fin de formar una geometría tridimensional auto estable capaz de resistir las cargas.

CARGAS A CONSIDERAR

La torre se diseñará con escalera de acceso con protección de líneas de vida y soporte a vientos mayores a los 160 Kph. A 0°, 45°, 90° y 180° como indica las normas para torres cuadradas, analizadas según la norma TIA EIA 222-F.

Considerar cargas muertas, cargas vivas, cargas de viento

EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las características de la torre se usaran códigos, Normas y especificaciones dadas por el RNE.

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS

Todas las planchas metálicas y bridas de unión son de acero al carbono de alta ductilidad A-36 y su fabricación estará de acuerdo con las normas del AISC (American Institute of Construction), del ASTM (American Society for Testing and Materials) y del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma E.90 Estructuras Metálicas).

Todos los elementos metálicos serán fabricados en taller debidamente galvanizado en caliente, pinturas base y acabado en pintura según los estándares.

El montaje se realizará en obra según diseño especificado en planos propuestos por el suministrador se debe evitar realizar conexiones de soldadura en el campo.

Incluye:



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 22 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Esta es una torre de AM, que a la vez cumple la función de antena. No hay antenas instaladas en ella.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 23 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Esta es una torre de AM, que a la vez cumple la función de antena. No hay antenas instaladas en ella.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 24 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Esta es una torre de AM, que a la vez cumple la función de antena. No hay antenas instaladas en ella.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 25 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Es posible de acuerdo al diseño que presente el proveedor.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 26 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Según Diseño del proveedor descrito en punto 4 y las consideraciones de Cargas a considerar.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 27 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 35 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Si es factible realizar el acabado de la pintura en la zona de trabajo, cuidando que el acabado final sea el más óptimo.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 47 - INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.

Rpta: El plano es parte del diseño que propondrá el proveedor, de acuerdo a lo descrito en el punto 4 y las consideraciones de las características Técnicas mínimas solicitadas en bases. Si desea se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

- Suministro de aisladores para la base de la torre según norma con capacidad de 15 Toneladas de peso.
- Escalerilla estándar desde la base hasta el nivel 88 m. con líneas de vida.
- Suministro de kit de luz de balizaje del tipo solar en tres niveles.

5.2 CIMENTACION, INSTALACION DE LA TORRE Y RADIALES DE CAMPO.

- Realizar el estudio de suelos de acuerdo a los parámetros necesarios de un sistema de Radiodifusión de onda corta AM.
- Analizar y reforzar la cimentación de la base de la torre y de los 8 anclajes de templadores incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios.
- Suministro e instalación de un sistema a puesta a tierra.
- Instalación de aisladores para la base de la torre según norma con capacidad de 15 Toneladas de peso.
- Instalación de torre ventada sobre los aisladores como parte del sistema de antena para radio AM.
- Instalación la escalerilla estándar desde la base hasta el nivel 88 m. con líneas de vida.
- Instalación de kit de luz de balizaje del tipo solar en tres niveles.
- Instalación de sistema de radiales incluyendo los materiales necesarios de 120 radiales con alambre desnudo de cobre N° 11.
- Instalación de accesorios proporcionado como mejores en la torre.
- Pruebas finales de estabilidad y de aceptación del sistema.

5.3 DESMONTAJE DE TORRE EXISTENTE

- Desmontaje de la estructura metálica existente, incluyendo los respectivos templadores y aisladores.
- Recuperación de aisladores de tracción.
- Almacenamiento del material desarmado en el lugar asignado.

- El proveedor, deberá indicar el cumplimiento del ítem anexando la documentación correspondiente, en caso contrario no procederá la validación técnica.

6. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía de los bienes y servicios materia de la presente contratación, no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de la entrega del mencionado bien instalado en el IRTP. Se notificará al proveedor de cualquier defecto de diseño o fabricación, averías, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el IRTP, dentro de quince (15) días calendario.



7. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

El plazo máximo de entrega e instalación conjuntamente será de **60 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor / postor, según lo que determine el estudio o indagación de mercado.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Los bienes serán entregados e instalados en la planta de transmisión ubicada en Av. Venezuela N° 4721 distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima. Coordenadas geográficas LO: 77°5'10.54" LS: 12°3'43.75" a 220 msnm.

9. CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el proveedor estará a cargo del responsable del Almacén Central del IRTP y la recepción técnica estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez recibida la mercadería, para lo cual



De acuerdo a la Consulta u Observación N° 36 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Esta incluido el desmontaje, de acuerdo al numeral 5.3

Se le puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 37 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Enviar correo a: aespinoza@irtp.gob.pe, donde se le indicara requisitos y contactos.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 38 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Es necesario que el ingeniero residente se encuentre permanentemente en cada obra de instalación.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 39 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Lo que está preguntando, se refiere a las torres autoportadas de Chiclayo y Chiclayo (mal referencia pag.38 para esta pregunta).

Ceñirse a lo indicado en el numeral 5.2.

Si lo estima conveniente se puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe, donde se le indicara requisitos y que sea antes de la presentación de ofertas.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 40 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Ceñirse a lo indicado en el numeral 5.2

Si lo estima conveniente se puede brindar facilidades para una visita técnica de inspección, previa coordinación enviando correo a: aespinoza@irtp.gob.pe, donde se le indicara requisitos y que sea antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 41 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Esta torre a suministrar es una estructura de reemplazo de la existente, tanto en torre como radiales de difusión. Esto lo puede verificar en la visita técnica que está solicitando (pregunta 37).

De acuerdo a la Consulta u Observación N° 42 - MEGA ESTRUCTURAS S.A

Rpta: Ceñirse a las especificaciones solicitadas. Numeral 5 Características Técnicas Mínimas de la torre ventada de 88 m. La actual torre es de sección cuadrada.

se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien cumpla con las características técnicas solicitadas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de instalación de los bienes suministrados por el proveedor estará a cargo de la Gerencia Técnica y Operaciones una vez se haya concluido con la instalación y acabados totales de los bienes, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que el bien y la instalación correspondiente cumpla con las características técnicas solicitadas.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en Soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el proceso de compra.

13. PENALIDADES.

Si el Proveedor/Contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, el IRTP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la presentación a su cargo; el IRTP puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del proveedor/contratista es por dos (2) años, contados desde la fecha de conformidad de la prestación.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

El personal que realice la instalación de la torre, obras civiles y maniobras con la torre deberá contemplar lo siguiente:

- El personal técnico del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo SCTR, Salud y Pensión vigente al momento de los trabajos.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con Exámenes Médicos Ocupacionales aptos y vigentes.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con la Capacitación y Certificación de Trabajos en Altura, que será presentada y verificada por el área de seguridad de IRTP.



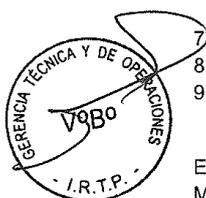
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

- Los implementos de protección y seguridad del personal deben cumplir las normas y estándares de calidad. Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.
- Los equipos, maquinarias y herramientas a utilizar durante los trabajos deben cumplir con un funcionamiento óptimo y ser los adecuados para los fines pertinentes.
- El área de trabajo cercanas a las maniobras en altura deberá colocar señales y elementos de seguridad (cintas, conos y mallas de ser necesario), durante las labores de instalación para proteger el entorno, a los mismos operadores y a terceros, siendo de responsabilidad del proveedor.
- Debe de contar con el personal mínimo necesario para la adecuada realización de maniobras de acarreo, izamiento, etc. propio del tipo de trabajo durante el servicio prestado, los cuales debe contar con la experiencia mínima de 3 años.
- El proveedor debe asignar un supervisor técnico especializado para las coordinaciones con la institución y el Area de Seguridad del IRTP.
- El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado con acciones y tiempos del servicio a realizar.
- El proveedor deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados involuntariamente a personas y a la propiedad privada (inmuebles, bienes, vehículos, etc.)

16. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato la Empresa Provedora debe dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad para la prevención y control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

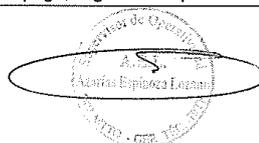
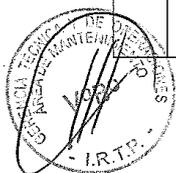
1. Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de su prueba rápida de COVID 19 como mínimo para el ingreso a las instalaciones del IRTP.
2. Trabajadores del contratista ingresaran previa toma de temperatura; si sobrepasa los 37.5° C; no se permitirá su ingreso.
3. Trabajadores del contratista deben completar los datos de la encuesta de prevención del COVID 19 en el ingreso a los locales.
4. Desinfectar su calzado antes de ingresar.
5. Desinfectar en el ingreso al local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol, que debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
6. Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones, suministrado por el contratista.
7. Mantener una distancia social de 1.5 mt.
8. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar.
9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión-Salud vigente (de ser el caso).



Estos lineamientos se basan en lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 286-2020-MTC/01; y otras disposiciones emitidas por el sector y autoridades competentes.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta y/o comercialización de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado.
- Instalación de Torres metálicas Autosoportada y Ventadas de similar altura a lo solicitado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Cargo:</u> Ingeniero Residente</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. • Colegiado y habilitado. • Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares en el rubro de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 55 hasta 59 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 50 hasta 54 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 45 hasta 49 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [Adquisición de torres metálicas para comunicaciones para el IRTP - IOARR 2487235 e 2488472], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:2

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [002-2020-IRTP]** para la contratación de [Adquisición de torres metálicas para comunicaciones para el IRTP - IOARR 2487235 e 2488472], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [Av. Paseo de La República N° 1110]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
LICITACION PUBLICA N° 002-2020-IRTP - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2020-IRTP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2020-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.